

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INGRESOS

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,5
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana	1,0
Id. id. en la 4.ª plana	0,7

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Caballerizo Mayor de S. M. telegrafía con fecha de ayer á esta Presidencia, desde San Ildefonso, lo que sigue:

«Según participa el Decano de los Médicos de Cámara, S. M. la Reina y Su Alteza Real el Infante Don Juan continúan en estado satisfactorio.»

S. M. la Reina Doña María Cristina, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Presupuestos.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de esta Corte contra acuerdo de la Diputación provincial sobre arbitrio de inquilinato impuesto á Don José María Clavería, Procurador colegiado de esta Corte, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 21 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 2.045.)

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de esta Corte contra acuerdo de la Comisión provincial relativo á excepción del arbitrio de inquilinato impuesto á Don Rafael Iparraguirre, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y

presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 21 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 2.046.)

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Cámara oficial de la Propiedad urbana de esta Corte, contra providencia de este Gobierno relativa al arbitrio de canalones y bajadas de aguas que vierten á vía pública, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 21 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 2.047.)

CIRCULAR

Pesas y medidas.

En cumplimiento del art. 63 del vigente Reglamento de la ley de Pesas y medidas,

Hago saber: Que la comprobación periódica anual de pesas y medidas se verificará en los partidos judiciales de Alcalá de Henares y de Chinchón, destinándose para la cabeza de partido de Alcalá de Henares los días 30 de Junio y 1.º y 2 de Julio, y para Chinchón el día 8 del mismo, recorriendo sucesivamente todos los pueblos de ambos partidos.

Espero del celo de los señores Alcaldes que cumplimentando cuanto dispone el citado Reglamento evitarán toda falta al cumplimiento del mismo, facilitando al Fiel Contraste ó á su Ayudante cuantos medios disponga para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 23 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Demetrio Alonso Castrillo.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Cámara oficial de la Propiedad Urbana contra providencia de este Gobierno referente al arbitrio sobre conservación y lim-

pieza del alcantarillado, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 23 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 2.054.)

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

El Ilustrísimo señor Director general de Administración comunica á este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Braulio Vega, Concejal del Ayuntamiento de Campo Real, contra providencia de ese Gobierno, en el expediente sobre aprobación de cuentas municipales del año 1907, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Madrid, 24 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Alonso Castrillo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en su sesión ordinaria del día 30 de Mayo anunciar subasta pública para contratar el suministro de 5.000 pares de alpargatas blancas y 1.000 negras con destino á los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1913, en el precio tipo de una peseta cada par.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como

fianza provisional la cantidad de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 600 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de Julio de 1913, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que determina la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Junio de 1913.

El Secretario,

F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de suministro de alpargatas para el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma».

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de alpargatas con destino á los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma durante el año 1913, anunciada en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia del día . . . de . . . , conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.056.) (E.—256.)

Ayuntamientos

CANILLAS

Los apéndices del Registro fiscal de rústica de este término municipal, que han de servir de base á los repartos de la contribución para el año 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días.

Dado en Canillas á 16 de Junio de 1913.

El Alcalde,
Hilario Vallejo.

(Núm. 2.044.)

CIEMPOZUELOS

Dispuesto por la vigente ley de Reclutamiento que cuando haya de acreditarse la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de algún pariente de mozos que deseen exceptuarse como comprendidos en el art. 89 de la referida ley, precisa instruir expediente justificativo de ello seis meses antes de la fecha del alistamiento, se hace público para que, llegando á conocimiento de los interesados en el reemplazo próximo, soliciten en su tiempo las diligencias precisas para el goce de dicha excepción.

Ciempozuelos, 21 de Junio de 1913.

El Alcalde,
José López.

(Núm. 2.053.)

VALDARACETE

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso del contrato para la instalación del alumbrado público de esta Villa por medio del fluido eléctrico durante quince años, que empezarán á contarse desde el 13 de Septiembre del año actual, y terminará en igual fecha del de 1928, en cumplimiento á lo que previene la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en su artículo 29, se anuncia al público para que dentro del término de diez días puedan hacerse contra dicho acuerdo cuantas reclamaciones se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdaracete, á 18 de Junio de 1913.

El Alcalde,
Primitivo Garrido.

(Núm. 2.058.)

(E.—257.)

Formado presupuesto extraordinario para sufragar gastos de instalación de luz eléctrica en el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, 20 de Junio de 1913.

El Alcalde,
Primitivo Garrido.

(Núm. 2.055.)

Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 18 del actual,

con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen á los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,27 pesetas.

Idem de cebada, 1,39.

Idem de paja, 6 kilogramos, 0,31.

Litro de aceite, 1,34.

Idem de petróleo, 1,03.

Kilogramo de carbón, 0,13.

Idem de leña, 0,05.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, á 19 de Junio de 1913.

V.º B.º

Julio Freire.

Simón Viñals.

(Núm. 2.052.)

ADMINISTRACION

DE LA

Fábrica Nacional

DE LA

MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 31 de Julio próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para adquirir tres máquinas engomadoras, dos aparatos secadores y los accesorios para los mismos, con destino al taller de engomado de la Sección del Timbre.

Las engomadoras serán tres: dos de ellas con un ancho útil de engomado de 0,35 metros, para engomar hojas de papel de 0,29 metros por 0,35 metros, y la tercera, con un ancho útil de engomado de 0,58 metros, para hojas de 0,45 metros por 0,58 metros.

Estarán provistas de sacador automático y transportador, y llevará cada una un electromotor para accionarla de corriente continua á 220 voltios.

Los aparatos secadores serán dos: uno para acoplar á las dos engomadoras pequeñas, y otro para la mayor, ambos provistos de 75 bandejas de un metro de ancho por 1,25 de largo, con mecanismo de ocho movimientos de ascenso, traslación y descenso, llevando cada secador un electro-motor correspondiente y la instalación completa de calefacción por gas.

El plazo de entrega de las máquinas y demás aparatos será el de cuatro meses, y el precio máximo, que abonará la Hacienda, el de 35.890 pesetas, incluido el montaje y puesta en marcha de todos los aparatos.

El que desee tomar parte en la subasta consignará con carácter provisional una fianza de 1.000 pesetas, y el que resulte contratista una de 2.000, que se le retendrá durante un año, que es el plazo de garantía del buen funcionamiento.

Los fabricantes extranjeros que concurren á la subasta garantizarán su firma con la de otro comerciante español ó extranjero establecido en Madrid que pague mil pesetas anuales como cuota de contribución industrial, el cual suscribirá la proposición juntamente con él.

Todo lo cual se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la subasta, sean españolas ó extranjeras, puedan examinar el pliego de condiciones que esta-

rá de manifiesto en el negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse á los modelos que á continuación se insertan y se admitirán hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta.

Modelo de proposición.

Don, vecino de que vive en, calle de, número, cuarto, que reúne cuantas condiciones exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número, fecha, ó en el *BOLETÍN OFICIAL* número, fecha, ó en el *Diario Oficial de Avisos* número, fecha y de cuanto se previene en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general del Timbre, para contratar con arreglo al mismo en subasta pública la adquisición de tres máquinas engomadoras, dos secadores y demás accesorios de los mismos con destino al taller de engomado de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se compromete á cumplir dicho servicio bajo las condiciones expresadas en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior (por el precio fijado en el mismo), ó con un (en letra) por ciento de rebaja.

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición para fabricantes extranjeros.

Don domiciliado en (pueblo y nación), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número fecha ó en el *BOLETÍN OFICIAL* número fecha ó en el *Diario Oficial de Avisos* número fecha y de cuanto se previene en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección general del Timbre para contratar con arreglo al mismo en subasta pública la adquisición de tres máquinas engomadoras, dos secadores y demás accesorios de los mismos con destino al taller de engomado de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se compromete á cumplir dicho servicio bajo las condiciones expresadas en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior (por el precio fijado en el mismo) ó con un (en letra) por ciento de rebaja.

(Fecha y firma del proponente.)

Don vecino de que vive calle de número cuarto garantiza la proposición precedente y la autenticidad de la firma que la autoriza, comprometiéndose con sus bienes propios á cumplir todas y cada una de las obligaciones del contrato con arreglo al pliego de condiciones y á las reglas adicionadas para la subasta.

(Fecha y firma del comerciante.)

Madrid, 20 de Junio de 1913.

El Administrador,
M. Díaz Gómez.

(Núm. 2.040.)

(E.—255.)

Tribunal Supremo.

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

4.308.—Don Mariano Luña Fernández, Ingeniero de Caminos, contra acuerdo de la Dirección general de lo Contencioso de 6 de Marzo de 1913, sobre pago de derechos reales del contrato de ejecución de obras de la variación

de la carretera del Alto de la Atalaya á Murcia y Puente de Elche sobre el río Vusalopó.

4.310.—Don José Blasco del Rfo, Primer Teniente de la Guardia civil, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra de 14 de Febrero y de 24 de Abril de 1913, sobre colocación en la Escala de su clase de los que se encuentren en las mismas condiciones que Don Mario Juanes C emente.

4.311.—Don Jenaro Alas y Ureña contra acuerdo del Tribunal gubernativo comunicado en 13 de Febrero de 1913 sobre su clasificación como jubilado del Ministerio de Fomento.

4.312.—Don Juan Manuel Rivas y Cabo, primer Condestable de la Armada, contra Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 29 de Abril de 1913 por la que se dispone cause baja por inutilidad física.

4.315.—Don Pedro Blasco y Valenzuela contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 15 de Mayo de 1913 por la que fueron nombrados Notarios de Montánchez Don José Díaz del Corral, y de Bóveda el recurrente.

4.317.—Doña María Danill y Pastor contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, comunicada en 25 de Febrero de 1913, sobre bienes y rentas del Patronato de Dueñas.

4.318.—Don Jacinto de la Cueva, Don José Angel Esteve y otros contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 14 y 17 de Marzo de 1913, sobre los Médicos del Instituto Oftálmico de Madrid.

4.321.—Don Ernesto de la Revelhese y su esposa, doña Francisca Guignard, contra acuerdo del Ministerio de Fomento de 27 de Febrero de 1913, sobre marca de fábrica número 21.615, de plumas de escribir.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de Junio de 1913.

El Secretario Decano,
Luis María Llorente.

(Núm. 2.042.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha veinte del mes actual, en autos civiles sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de cincuenta y un mil novecientas pesetas, las participaciones de los siguientes fincas:

Primera.—La tercera parte proindiviso de una casa en Pueblanueva, calle del Angel, número uno moderno, que no consta su extensión superficial, compuesta de piso bajo y

alto con diferentes habitaciones y dependencias; tiene entrada mirando á Poniente, y linda: por la derecha ó Mediodía, con casa de Don Luis Palomeque y hermanos; por la izquierda ó Norte, con la plaza pública de la Constitución, y por la espalda ó Saliente, con la calle Angosta.

Segunda.—La tercera parte proindiviso de una huerta denominada «Sultana», al sitio del Valle de Valdeventa de Enmedio, de haber toda ella como de unas nueve fanegas de tierra, equivalentes á cinco hectáreas, setenta y una áreas y cincuenta y una centiáreas; linda: por Saliente, con olivar de Don Diego Fernández; Poniente, con el camino del Valle; por Mediodía, con el de Malpica, y por Norte, con huerta de Celestino Jiménez y olivas de Alejandro Jiménez.

Tercera.—La tercera parte proindiviso de un olivar denominado Los Largos; consta toda la finca de novecientas olivas grandes y trescientas cuarenta estacas, ignorándose su extensión superficial; y linda: por Poniente, con olivas del señor Conde de Villariezo, de Don Vicente Fernández Bravo y de Don Narciso Montesinos; por Saliente, con olivas de Don Luis de la Infanta; por Mediodía, con el reguero de Carranza y olivas de Don Diego Fernández; y por Norte, con tierra del señor Conde de Villariezo.

Cuarta.—La tercera parte proindiviso de una frontera denominada «Frontera de la Torre»; consta toda la finca de doce fanegas de tierra, ó sean siete hectáreas, setenta y dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, con quince pies de oliva, y linda: por Saliente, con olivar de Hinojal; Poniente, con vereda de Sotogordo; por Mediodía, con vereda que baja á las Huertas, y por Norte, con frontera de los herederos de Don Manuel Carrera.

Quinta.—La tercera parte proindiviso de un olivar al sitio del Cerro, denominado Cerro; consta dicha finca de doscientos veinte y nueve pies de oliva, ignorándose su extensión superficial, y linda: por Saliente y Norte, con olivar de Don Vicente Pérez Bravo, y por Mediodía y Poniente, con olivar de Don Marcos Martín de Engorcios y otros de Don Vicente Pérez Bravo.

Sexta.—La mitad proindiviso de un olivar llamado el Poste; consta de doscientas cuarenta y cinco olivas, ignorándose su extensión superficial; linda: por Saliente y Norte, con olivas del señor Marqués de Villanueva del Duero; por Poniente, con otras de Don Francisco de Paula Montero, y por Mediodía, con olivar de la Capellanía de Aguilar.

Séptima.—La mitad proindiviso de otro olivar titulado Estaca de la Huerta, que antes fué un pedazo de tierra, al sitio de Valdeventa; consta hoy de ciento cuarenta estacas de oliva, ignorándose su extensión superficial; linda: por Mediodía, con olivas de los herederos de Crispulo Jerez; por Ponien-

te, con estacas de Don José Jesús de la Llave; por Norte, con olivar de Doña Valeriana Bravo y huerta de herederos de Don Manuel Carrera, y por Saliente, con el camino del Valle.

Octava.—La tercera parte proindiviso de un olivar llamado Hinojal, que antes se decía constar de quinientos trece pies y hoy tiene quinientos ochenta y tres, en una superficie de doce fanegas de tierra, equivalentes á siete hectáreas, setenta y dos áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda todo él: por Saliente, con cercado de Don Francisco de Paula Montero; por Mediodía, con vereda que va á las Huertas; por Poniente, con la frontera de la Torre, perteneciente á esta hacienda, y por Norte, con olivas de Don Pedro del Hierro, vecino de Santa Olalla.

Novena.—La tercera parte proindiviso de un olivar, al camino de Cebolla, llamado Pañolillo; consta dicho olivar de doscientos diez y ocho pies, en una superficie de tres hectáreas, diez áreas, diez y ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros, y linda: por Norte, con el camino de Cebolla; por Mediodía, con olivar de Don Ramón de la Llave y Romero; por Poniente, con otros que fueron del Hospital de Misericordia de esta Ciudad, y por Saliente, con olivar de Don Diego Fernández.

Diez.—La tercera parte proindiviso de otro olivar á la Huerta de Lucas, llamado Azafranal; consta dicha finca de ciento noventa y un pies de oliva en una superficie de tres hectáreas, noventa y cuatro áreas, setenta y cuatro centiáreas y treinta y dos decímetros; linda: por Saliente, con olivar de Don Diego Fernández; por Mediodía, con olivas del señor Conde de Villanueva; por Poniente, con el camino de Cebolla, y por Norte, con olivar de Don Diego Fernández.

Once.—Dos participaciones indeterminadas, una de veinticuatro mil cincuenta y seis pesetas veinte céntimos, y otra de cinco mil doscientas cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, en el valor de una dehesa, conocida en lo antiguo con el nombre del Salguero y en la actualidad con el de Charquitos, comprensiva de casa de labor, construída de piedra, ladrillo y cal, cubierta de teja, que consta de planta baja con corral, casa para el colono, habitaciones para el dueño, graneros, pajares, cuadras, cobertizos y varias tierras de labor y pastos alrededor de la casa, que actualmente forman una hacienda solar de quinientas cuarenta y siete fanegas y media de tierra, equivalentes á trescientas cincuenta y ocho hectáreas, noventa y siete áreas y treinta y dos centiáreas; y linda la referida dehesa: por Saliente, con tierras del Alijar, labranza de San Pedro y tierras de Valdemesa; por Poniente, con la dehesa de Peralada; por Mediodía, con el Alijar y dehesa de la Peralada, y por Norte, con el río Tajo y dehesas de Santa María, Bernardino y Carva-

jal. Cuya dehesa la constituyen diferentes pedazos de tierra.

Doce.—La tercera parte proindiviso de un olivar llamado la Sancha; consta todo él de treinta pies de oliva, ignorándose su extensión superficial; linda: por Poniente, Mediodía y Saliente, con olivas de Don Francisco de Paula Montero, y por Norte, con otras de Doña Manuela Rabanal.

Trece.—La tercera parte proindiviso de una huerta denominada del Cristo, al sitio del arroyo de Valdeventa del Medio; cabe toda como fanega y media de tierra poco más ó menos, ó sean noventa y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas, con doce y media horas de agua diarias, tomada del Arroyo Alameda, desde la presa del cauce, dos norias y casa ó choza para el hortelano, cercado todo de tapias; y linda: por Norte y Poniente, con camino que baja con dirección al Valle y el que conduce á Malpica, y por los demás aires, desde la presa, con el arroyo.

Catorce.—La tercera parte proindiviso de una casa en el lugar de Pueblanueva y su calle de San Agustín, antes de la Estación, señalada con el número dos; tiene almacén de aceite, no consta su extensión superficial y se compone de piso bajo con diferentes habitaciones y dependencias y pozo mediero con la casa colindante de Don Braulio Jiménez; tiene su entrada por dicha calle mirando al Norte, y linda: por la derecha y espalda, ó sea por Poniente y Mediodía, con casa de Don Braulio Jiménez, y por la izquierda ó Saliente, con otra de Inocencio Muñoz del Cerro.

Quince.—La tercera parte proindiviso de una cerca, que fué boyera, en la calle de los Barrancos; no consta su extensión superficial; y linda toda: por Poniente, con dicha calle; por Mediodía, con hijaderas de Don Joaquín de la Llave; por Norte, con callejón que sale á la cuesta de la Garrida, y por Saliente, con dichos barrancos.

Y para que tenga lugar el remate de las quince participaciones de fincas anteriormente reseñadas en un solo lote, y el tipo de cincuenta y un mil novecientas pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, se ha señalado el día veintiséis de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio por que se anuncia; que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo expresado de cincuenta y un mil novecientas pesetas; y todas cuyas fincas radican en el

partido judicial de Talavera de la Reina. Madrid, veinticuatro de Junio de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José Martínez Enríquez.

El Secretario,
Grases Vidal.
(D.—59.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace saber: que doña Lucrecia López de Arana y Fernández y D. Juan Antonio Benlliure han solicitado con escrito de 20 de Febrero último se autorice al menor D. José Luis López de Arana á usar como primer apellido el de Benlliure, pudiendo en lo sucesivo firmar y ser conocido con los nombres de José Luis Mariano Benlliure y López de Arana, fundados en las relaciones constantes de doña Lucrecia con D. Juan Antonio Benlliure y su esposa, y la simpatía y cariño que ha inspirado siempre á dicho matrimonio el citado menor, habiendo sido causa de que constantemente se le ha conocido con el nombre y apellido de Mariano Benlliure, y amparándose en las disposiciones de los artículos 69 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil.

En su virtud, se hace saber, á fin de que en término de tres meses puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho á ello, formalizándola en este Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid á 26 de Junio de 1913.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(A.—367.)

HOSPICIO

Andrés Martín (Juan), hijo de Ana y de padre desconocido, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, procesado por robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue.

Madrid, 2 de Junio de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.
(Núm. 1.835.) (B.—1.122.)

Tomás Celdrán (Angel), natural de Murcia, de estado soltero, profesión lampistero, de veintidós años, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, 40, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio con objeto de ser reducido á prisión en la Cárcel celular.

Madrid, 3 de Junio de 1913.

Alejandro García del Pozo.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.143.)

Losada Martínez (Anastasia), natural de Santiago (Coruña), de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta y tres años de edad, domiciliada en la calle de San Dimas, núm. 6, procesada por estafa, comparecerá

en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Gómez.

Madrid, 10 de Junio de 1913.

V.º B.º
García del Pozo.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
(B.—1.147.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye con el número cincuenta y dos del año actual se ha acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, expedir el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, llamando para que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento por medio del presente, al pariente más próximo de un hombre desconocido que ha sido arrollado por un tren entre Madrid y Pozuelo, kilómetro cinco, en la noche del treinta y uno de Mayo último, cuyo individuo es de unos cincuenta y cinco á sesenta años de edad, color moreno, pelo canoso, cejas y barba canosa, ésta como de unas dos semanas; nariz pequeña, ojos pequeños y hundidos y boca regular, sin dientes; estaba vestido con chaqueta de paño azul, chaleco de paño negro, faja negra, dos pares de pantalones, uno interior de pana color café, y otro de paño azul; calzoncillos, camisa y camiseta blancas; alpargatas blancas; tenía una tira de balleta encarnada con una placa cosida que se lee: «Resguardo de Consumos, 217», y llevaba una manta vieja de lana con listas blancas, azules encarnadas; un tapabocas pequeño de lana negra; un capote de paño negro con mangas; un paraguas de algodón en mal uso, con el mango en forma de cayada y de metal blanco; un moquero de rayas á cuadros azules; una navaja parecida á las llamadas cabriteras, atada con una correa al ojal del chaleco, de cachas negras, y unas gafas en una caja de cartón, las cuales tienen la marca de «César Hermanos, óptico científico. Acera, 2, Valladolid.»

Y con el fin de que sirva de citación y ofrecimiento del sumario, según se ha acordado, expido el presente en San Lorenzo del Escorial á cinco de Junio de mil novecientos trece.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(Núm. 1.919.) (B.—1.186.)

Un individuo apellidado Azcoitia, cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, núm. 2, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, con el objeto de ser reducido á prisión en la Cárcel celular.

Madrid, 13 de Junio de 1913.

Alejandro García del Pozo.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.181.)

Un sujeto apellidado Fons, cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 18, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio,

con el fin de ser reducido á prisión en la Cárcel celular.

Madrid, 13 de Junio de 1913.

Alejandro García del Pozo.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.182.)

Un sujeto apellidado Balaguer, cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, núm. 14, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio con objeto de ser reducido á prisión en la Cárcel celular.

Madrid, 13 de Junio de 1913.

Alejandro García del Pozo.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.183.)

UNIVERSIDAD

Enrique López N., natural de esta Corte, hijo de Juliana López y padre desconocido, de estado casado, profesión electricista, de veintinueve años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos grandes, más bien claros, color moreno, y comía en casa de su tía, Bravo Murillo, núm. 35, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 20 de Mayo de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(Núm. 1.704.) (B.—1.113.)

Josefina García Anzoategui, hija de Joaquín y Antolina, natural de Santander, de estado soltera, profesión modista, de veinticinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 43, principal, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 21 de Mayo de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(Núm. 1.705.) (B.—1.114.)

Antonio Martín Jiménez, hijo de Tomás y Baldomera, natural de Solosancho (Aвила), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años, de estatura y nariz regular, ojos negros, pelo castaño, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, 3, Ventas del Espíritu Santo, antes, Palma, 45, pral., letra H, procesado por resistencia, hoy penado, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, secretaria de Don Fermín Suárez.

Madrid, 7 de Junio de 1913.

Manuel Moreno.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 1.943.) (B.—1.176.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez

de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafas, se cita al penado en el mismo Francisco de la Serena Valdés, de veintinueve años, casado, jornalero, natural de Sepúlveda, que vivió en la calle de Toledo, núm. 105, piso cuarto, ignorándose su actual domicilio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido para el pago de la indemnización de 242 pesetas 50 céntimos que ha de abonar al perjudicado Don Justo de las Heras; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 30 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Grande.

El Escribano,
Lcdo. Vicente Moreno.
(Núm. 1.837.) (B.—1.124.)

Don Federico Grande y Cortes, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cristino Almodóvar Fernández, de diez y nueve años, soltero, carretero, hijo de Ramón y de Valentina, natural de Valdepeñas y que vivía en el barrio de Doña Carlota, Puente de Vallecas, calle de Santa Teresa, 6, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de procesamiento y prisión decretado en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 30 de Mayo de 1913.

Federico Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(Núm. 1.838.) (B.—1.125.)

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cándido Vicente García, de treinta y ocho años, hijo de Vicent y Concepción, natural de Cortes (Valencia), casado, estudiante, que vivía en esta Corte en la posada del Dragón, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en causa por contrabando de tabaco; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la

busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 30 de Mayo de 1913.

Federico Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(Núm. 1.839.) (B.—1.126.)

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alberto Comillas y Luis Pimau, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, que se hacían dirigir la correspondencia á la calle de Argumosa, 19, y del Doctor Fourquet, 20, respectivamente, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por tentativa de estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, las del Alberto, son: de unos treinta y cinco años, alto, delgado, barba rubia y de tipo extranjero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 9 de Junio de 1913.

Federico Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(Núm. 1.944.) (B.—1.177.)

Francisco Romagosa Ollé, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vígallans, núm. 8, piso 5.º, tercera puerta, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría del señor González del Rivero, para entregarle 33 pesetas que de su propiedad existen en el Juzgado en causa por ocupación de moneda falsa, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 14 de Junio de 1913.

V.º B.º

Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.184.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO DE INFANTERIA COVADONGA, NUM. 40

Víctor Cano Fernández, hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, distrito de Buenavista, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiún años, cuyas señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en el distrito de Buenavista, Madrid, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería Covadonga, número 40, sito en el Cuartel de Leganés, y á disposición del mismo.

Leganés, 6 de Junio de 1913.

El Comandante
Juez Instructor,
Firmado.

(Núm. 1.918.) (B.—1.153.)